

**Asamblea General**

Distr. general
14 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 8 del programa

Debate general**Carta de fecha 28 de septiembre de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta la declaración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en ejercicio de su derecho de respuesta a las observaciones formuladas por Su Excelencia, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, Presidenta de la República Argentina, el 24 de septiembre de 2010 en la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 8 del programa.

(Firmado) Mark Lyall **Grant**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 28 de septiembre de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Declaración de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en ejercicio de su derecho de respuesta a las observaciones formuladas por la Presidenta de la República Argentina el 24 de septiembre de 2010 en el debate general

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no alberga ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland. No puede haber negociación alguna sobre la soberanía de las Islas Falkland hasta, y a menos que, lo deseen sus habitantes.

El Gobierno del Reino Unido otorga una gran importancia al principio de libre determinación enunciado en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Nuestra posición con respecto a las Islas Falkland se basa en ese principio.

El Reino Unido mantiene con todos sus territorios de ultramar una relación moderna, basada en compromisos, valores compartidos y el derecho de cada territorio, incluidas las Islas Falkland, a determinar si desea mantener un vínculo con el Reino Unido.

Los representantes de las Islas Falkland, elegidos democráticamente, volvieron a expresar claramente sus propias opiniones cuando visitaron las Naciones Unidas para asistir al debate de este año en el Comité Especial de los Veinticuatro. Pidieron al Comité que reconociera que ellos, al igual que otros pueblos, tenían derecho a ejercer la libre determinación, y reiteraron el hecho histórico de que las Islas Falkland no tenían una población indígena y que ninguna población civil había sido desplazada antes de que sus habitantes se asentaran en las Islas, más de ocho generaciones atrás. Confirmaron que ellos eran y habían sido los únicos habitantes de las Islas Falkland y que no deseaban cambio alguno en el estatuto de las Islas.

El Gobierno de las Islas Falkland tiene derecho a desarrollar la industria de los hidrocarburos dentro de sus propias aguas, derecho consagrado en el párrafo 2 del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual, para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

El Reino Unido toma conocimiento de que el Gobierno de la República Argentina ha anunciado planes de búsqueda de hidrocarburos en el Atlántico Sur. Tanto el Gobierno de las Islas Falkland como el Gobierno de la República Argentina tienen responsabilidades ambientales derivadas de sus actividades de exploración. El Gobierno de las Islas Falkland asume sus responsabilidades con gran seriedad. Ha financiado estudios externos de las evaluaciones iniciales, que realizaron instituciones del Reino Unido como el Institute of Environmental Management and Assessment (IEMA) y la Scottish Association of Marine Science (SAMS). El Gobierno de las Islas Falkland también ha recabado la opinión especializada del Department of Energy and Climate Change, Health and Safety Executive y British

Geological Survey, del Reino Unido, para regular las consecuencias ambientales y en materia de salud y seguridad de todas las actividades de búsqueda de hidrocarburos costa afuera. Estas normas ambientales y de seguridad son las mismas que se aplican a las aguas del Reino Unido y son algunas de las más rigurosas del mundo.
